



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

113

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 482 - 2012-MDY

Yura, 27 de Noviembre del 2012

### VISTOS:

El Informe N° 181-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal N° 281-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Exp. Adm. N° 4370-2012 formulado por el Administrado Cecilio Ticona Huamán, donde solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva "Comité Vecinal N° 27 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios", y;

### CONSIDERACIONES:

que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° inciso 13, donde establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánicas de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. De la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativo General) se tiene el Principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para asociación reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, c) Copia de DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago de derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4370-2012; presentado por el administrado Cecilio Ticona Huamán, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité 27 de la Asociación Ciudad de Dios; por el periodo comprendido desde el mes de julio del 2012 hasta el mes de julio del 2014; y dado la evaluación de los documentos adjuntados, sobre lo peticionado y el Informe N° 161-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el tramite estipulado en nuestro TUPA en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación en mención.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

112

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuesta y al Dictamen Legal N° 281-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del **Comité 27 de la Asociación Ciudad de Dios**, por el periodo señalado entre el mes de julio del 2012 hasta el mes de julio del 2014, la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Cecilio Ticona Huamán	29665955
Secretario de Actas	Joaquín Lima Nina	29612427
Secretario de Economía	Livia Paula Miranda de Ala	30663923
Secretario de Organización	Hernán Eusebio Zeballos Valencia	29532787
Vocal	Eriberto Joaquín Minaya Huayna	29632234

**Artículo 2°.- DISPONER** que el registro de la Nueva Junta Directiva de la Asociación referida en los artículos primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo 3°.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General